

SECRETARIA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO BOLIVAR

Ref. DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR
Demandante: DANIEL EDUARDO MOYANO ARCILA
Demandado: CESAR AUGUSTO MARTINEZ MONTENEGRO
Rad. No. 2015 -0045-00

Constancia secretarial.

Señora Juez, informo a usted que el presente proceso EJEUTIVO SINGULAR, se encuentra para realizar liquidación y aprobación de costas de acuerdo a lo señalado en el auto que ordenó seguir adelante la ejecución de fecha 30 de septiembre de 2015, lo anterior en base a lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso

Provea Usted
Zambrano, 14 de febrero de 2023.



EDWIN JAWIER DÍAZ GÓMEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Zambrano Bolívar, febrero catorce (14) de dos mil veintitrés (2023).

Costas equivalentes al 7% proceso ejecutivo de única instancia.	\$315.000.
Total son: Trescientos Quince Mil Pesos Moneda Corriente.	\$ 315.000.

Para efectuar la anterior liquidación, se tomó en cuenta lo dispuesto en la parte resolutive auto del auto que ordenó seguir adelante la ejecución de fecha 30 de septiembre de 2015, fijándose en la suma de Trescientos Quince Mil Pesos Moneda Corriente (\$315.000), a favor de la parte demandante y en contra del demandado, lo anterior conforme a lo consagrado en el acuerdo 1887 de 2003 del C.S. de la J., modificado por el Acuerdo 2222 de 2003 del Consejo Superior de la Judicatura.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Zambrano Bolívar, febrero catorce (14) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial, siendo ello así y por estar ajustada a derecho, **APRUÉBESE** la anterior liquidación de costas en todas sus partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FABIAN ENRIQUE COTES MOZO
JUEZ**

Firmado Por:
Fabian Enrique Cotes Mozo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Zambrano - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36287a0523ced9c04fbecddf6b4ac51efb7b1bda531537857ce3dab258409c9b**

Documento generado en 16/02/2023 02:59:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>